



NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE MONTOS PAGADOS PARA AYUDAS Y SUBSIDIOS

ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública para estatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Contabilidad Gubernamental esta Comisión Estatal de Derechos Humanos llevará a cabo las acciones necesarias para lograr la armonización contable de nuestros registros, una de esas acciones es la adopción de la **NORMA para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el tres de abril de 2013, y cuyas disposiciones son de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; órganos político-



administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales

Objeto

Establecer la estructura del formato que la Comisión Estatal de Derechos Humanos deberá publicar en Internet con la información de los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales para que la información financiera que generen y publiquen sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Normas

En apego al artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Comisión Estatal de Derechos Humanos publicará en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Precisiones al formato

Esquema de información de montos pagados por ayudas y subsidios, el formato se integra por:

- a) Concepto: Denominación de la ayuda o subsidio que la Comisión Estatal de Derechos Humanos entrega ya sea al sector económico o social. Conforme a las definiciones del Clasificador por Objeto del Gasto.
- b) Sector: Identificación del sector económico o social al que atiende la ayuda o subsidio.
- c) Beneficiario: Nombre completo del beneficiario.
- d) CURP: Clave Única de Registro de Población, cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona física.
- e) RFC: Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional.



f) Monto Pagado: Recursos pagados al beneficiario del programa o fondo, en pesos.

g) Periodicidad: De forma trimestral.

Para la estructura de la información de los montos pagados por ayudas y subsidios y su presentación, la Comisión Estatal de Derechos Humanos deberá observar el modelo de formato siguiente:

Comisión Estatal de Derechos Humanos Montos pagados por ayudas y subsidios Periodo (trimestre XXXX del año XXXX)							
Concepto	Ayuda a	Subsidio	Sector (económico o social)	Beneficiario	CURP	RFC	Monto Pagado